

I.11.SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

Los estudiantes que deseen iniciar estudios en ésta o en otra universidad, simultaneándolos con los que realiza en el Título en que figure su expediente, deberán proceder de la forma siguiente:

a) Si desean simultanear estudios en Títulos de la Universidad de Murcia:

Deberán solicitar la autorización correspondiente ante el Sr. Rector, quien podrá delegar dicha resolución, siendo preceptivo para la concesión de la simultaneidad en el caso de titulaciones con limitación de plazas, haber sido previamente admitido en dichos estudios con arreglo a la normativa vigente.

Una vez autorizada la simultaneidad, el estudiante tendrá expediente abierto en cada titulación.

Plazo de solicitud: 10 días desde la fecha de formalización de la matrícula.

b) Alumnos matriculados en programas de estudios simultáneos:

De acuerdo con lo establecido en la Normativa de implantación de estudios simultáneos en la Universidad de Murcia, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2002, la autorización de un programa de estudios simultáneos supondrá la autorización de la simultaneidad de estudios desde el primer curso académico para los alumnos admitidos, integrándose en un grupo a efectos de docencia, en el cual solo podrán permanecer en tanto estén matriculados en el programa de estudios simultáneos.

c) Si desean simultanear estudios en títulos de distinta Universidad:

Deberán solicitar traslado de expediente en el plazo y forma establecidos, indicando como motivo del mismo el de simultanear estudios.

La aceptación del traslado de expediente implicará la autorización para simultanear estudios.

Documentación que deberán acompañar a la solicitud: Certificación académica personal, donde deberá constar que tienen aprobado el primer curso completo cuando se trate de enseñanzas no renovadas, o de al menos 60 créditos *de primer curso*, en el caso de enseñanzas renovadas de los estudios que están cursando.

Plazo de solicitud: del 1 de julio al 15 de octubre.

Normativa aplicable

Orden Ministerial de 28/09/1984 del M.E.C. sobre simultaneidad de estudios.